

MUNICIPALIDAD DE DOTA

SANTA MARIA DE DOTA

TELEFONOS: 2541-1074 / 2541-1763

FAX: 2541-1480

Oficio N° 29-SCMD-13

13 de febrero del 2013

Señor

Ing. René Castro Salazar

Ministro del Ambiente, Energía y

Telecomunicaciones (MINAET)

Fax 2257-06-97

550 metros sur de la Iglesia

Católica Sagrado Corazón de Jesús

San José.

Señor

Dr. Jaime E. García G.

Correo electrónico: biodiversidadcr@gmail.com

Universidad de Costa Rica

San Pedro de Montes de Oca.

Estimados señores:

Me permito transcribirlas el acuerdo estipulado en el artículo X, de la sesión ordinaria N° 138, celebrada el día 05 de febrero del 2013, tomado por la Corporación Municipal de Dota y ratificado el 12 del mismo mes y año, que dice:

ACUERDO, ARTÍCULO X:

Moción del señor Adrián Torres Chacón, Regidor Propietario, que textualmente dice: "Para que el Concejo Municipal declare al Cantón de Dota como cantón Ecológico y Libre de Cultivos Transgénicos.

1. Bases legales de la autonomía municipal y sus obligaciones en defensa de la biodiversidad.
 - La Constitución Política de nuestro país en su art. 170 sienta las bases de la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades, lo que significa que tienen el derecho de definir sus políticas de desarrollo.
 - El Código Municipal en su artículo 4 confirma el principio anterior.
 - La Procuraduría General de la República, señala que la autonomía debe interpretarse como el derecho de realizar los actos de gobierno municipal dentro de los grandes lineamientos existentes en el país a través de las diversas políticas que se han construido.
 - La Ley de Biodiversidad en su artículo 52 sobre ordenamiento territorial da norma a las municipalidades para que en los planes o autorizaciones de uso y aprovechamiento de cualquier recurso natural, tomen en consideración la conservación de la biodiversidad y su empleo sostenible.
 - La Ley Orgánica del Ambiente, en su artículo 2, e) establece que: "El daño al ambiente constituye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto pone en peligro la forma de vida de las comunidades, y ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras.

MUNICIPALIDAD DE DOTA

SANTA MARIA DE DOTA

TELEFONOS: 2541-1074 / 2541-1763

FAX: 2541-1480

Pág. 2.

Oficio N° 29-SCMD-13
13 de febrero del 2013

Señor
Ing. René Castro Salazar
Ministro del MINAET
Señor
Dr. Jaime E. García G.
Universidad de Costa Rica

- Por último y según el voto N° 2002-1220 de la Sala Constitucional: *“Es evidente que en este caso, es totalmente coincidente el interés nacional y el local, y por ello los gobiernos locales pueden y deben exigir el cumplimiento de requisitos ambientales en su territorio, y en caso de conflicto con las autoridades rectoras de la materia ambiental, pueden someter las controversias al contralor jurisdiccional, según la naturaleza de la infracción. Es por lo anterior que las normas tutelares del medio ambiente no son incompatibles, desde el punto de vista constitucional, con las facultades y competencias de las municipalidades, las que están obligadas, por imperativo del artículo 50 de la Constitución Política, a prodigarse en la protección del medio ambiente.”*
- Por lo tanto, sin perjuicio de la función que la ley le asigna al MAG en materia de control y regulación de los organismos genéticamente modificados, una municipalidad está plenamente facultada para adoptar medidas dirigidas a proteger el ambiente y la biodiversidad en su territorio frente a las amenazas que este tipo de organismos implican. Dentro de estas medidas ocupan un lugar preponderante las relacionadas con la regulación del uso del suelo y el ordenamiento territorial. En el ejercicio de estas facultades es totalmente legítimo que una municipalidad decida limitar, restringir y incluso prohibir la proliferación de transgénicos en su territorio.
 1. La situación en la agricultura con los transgénicos contaminantes y dañinos para la salud ha sido ampliamente documentada y reconocida¹. Basados en esta realidad, y en el poder de decisión sobre su territorio que nuestro ordenamiento jurídico les otorga, a la fecha trece municipalidades han tomado el acuerdo de declararse como territorios libres de cultivos transgénicos, a saber: Abangares. Nicoya y Sta. Cruz de Guanacaste; Paraíso y Oreamuno de Cartago; Belén, San Isidro y Barva de Heredia; Moravia de San José; Aguirre de Puntarenas; Grecia y Palmares de Alajuela; y Talamanca de Limón. Sus razones las avalamos en toda su extensión.
 2. El cantón de Dota se encuentra ocupado en gran parte por productores de café, hortalizas, frutas de temperaturas bajas, ganadería, plantas ornamentales y entre otros, haciendo uso del mejoramiento genético con su cultivos y animales, con híbridos o variedades mejoradas, validadas por la leyes de la naturaleza; muy diferente a la biotecnología de los cultivos transgénicos, que implica la transferencia de genes o características de un ser vivo a otro totalmente diferente, como el caso del maíz genéticamente modificado, que se le introducen genes de la bacteria *Bacillus thuringiensis* (Bt) para que sea resistente a las aplicaciones de agroquímicos y no se vea afectado con las elevadas fumigaciones que se le realizan para controlar plagas y plantas no deseadas (malas hierbas).
 3. Si bien el cantón de Dota no es especialmente productivo de maíz ni trigo, y menos de algodón y piña, cultivos amenazados principalmente y hasta el momento por las solicitudes de permisos para introducir organismos transgénicos en nuestro país, moción de declaratoria del cantón de Dota para sumarlo a los trece arriba indicados, se fundamenta principalmente en las siguientes razones:

Señor
Ing. René Castro Salazar
Ministro del MINAET
Señor
Dr. Jaime E. García G.
Universidad de Costa Rica

- La primera como un gesto de solidaridad con los cantones de Guanacaste que es donde se pretende obtener actualmente permisos sembrar maíz transgénico, base de nuestra cultura y alimentación. Su contaminación nos afecta a todos y todas.
- La segunda porque debemos adelantarnos y aprender lecciones de países vecinos como Colombia y México; así:
 - En Colombia, según ActionAid, la compañía estadounidense Integrated Coffee Technologies está desarrollando un proceso destinado a manejar a voluntad el proceso de maduración de la semilla del cafeto. La preocupación es que una mutación transgénica puede afectar el café colombiano. "Cuando se liberan estos organismos en el medio, se están introduciendo seres extraños que pueden provocar alteraciones en los ecosistemas, al recombinarse con especies autóctonas" declararon especialistas.²
 - En el caso de México, desde hace unos años los productores de café orgánico están luchando en contra del ingreso de un café transgénico patentado por la empresa Nestlé³ que supuestamente facilita su industrialización para lograr una mayor solubilidad en el café industrializado en polvo.⁴ Su aprobación afectaría a 480 mil familias mexicanas de pequeños productores de café arábigo, por el riesgo de contaminación de sus cafetos. Ellos perderían los sellos de producción orgánica, lo que les impediría continuar con sus exportaciones, tal como está sucediendo con los productores de miel de abeja del estado de Yucatán, contaminada por el polen transgénico, y cuyos envíos a Europa fueron totalmente cancelados.

¹ García G., J.E. 2008. Considerandos para las solicitudes de territorios libres de organismos genéticamente alterados (transgénicos), con énfasis en Costa Rica. Revista Economía y Sociedad n.º 33-34(diciembre): 83-99.

<http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/80/51>

² Una mutación transgénica puede afectar al café colombiano. *Coffe News Europe* Aporeea. 21 de septiembre de 2009.

³ <http://www.organicconsumers.org/ge/coffee060417.cfm>

⁴ Matilde Pérez U. Pide Nestlé patente en México para grano de café transgénico. Afectaría a 480 mil familias, por el riesgo de contaminación de sus cafetos. Periódico La Jornada. Viernes 7 de mayo de 2010, p. 43.

Por lo tanto: De esta manera, en solidaridad con los cantones productores de maíz, algodón y piña, y antes de que las solicitudes para el ingreso de café transgénico lleguen al país, el Regidor Adrian Torres Chacón solicita a este Concejo Municipal declarar desde ahora a nuestro cantón, como territorio ecológico y libre del ingreso de cualquier cultivo transgénico, y muy especialmente de cualquier variedad de café y frutas de altura tales como manzana, melocotón, ciruela y aguacate alterados por técnicas de ingeniería genética y subsecuentemente patentado.

El regidor propietario, don Claris Valverde Monge, solicita se posponga esta moción para dos sesiones después y así analizarla, especialmente con un Ingeniero Agrónomo.

El regidor propietario, don Rolando Chinchilla Segura, hace suyas las palabras de su compañero Valverde Monge. Le interesa el tema pero se debe analizar para dar un buen paso en esa decisión.

MUNICIPALIDAD DE DOTA

SANTA MARIA DE DOTA

TELEFONOS: 2541-1074 / 2541-1763

FAX: 2541-1480

Pág. 4.

Oficio N° 29-SCMD-13
13 de febrero del 2013

Señor
Ing. René Castro Salazar
Ministro del MINAET
Señor
Dr. Jaime E. García G.
Universidad de Costa Rica

Se somete a votación y es aprobada por mayoría absoluta (tres votos), obteniendo los votos favorables de los regidores propietarios: don Rafael Ángel Rivera, doña Patricia Bonilla Vega y el proponente don Adrián Torres Chacón.
Votan desfavorablemente los regidores propietarios: don Claris Valverde Monge y don Rolando Chinchilla Segura.

Les saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE DOTA



J. Arturo Vargas Ríos
Secretario Municipal.



javr.

c. Instituciones y Organizaciones Comunales.
c. Arch. Mupal.